

APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

DECRETO EXENTO N° 1268 /

CALBUCO, 23 ENE 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Contrato de Arrendamiento de fecha 02.01.2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Calbuco y doña ROSALBA VILLARROEL COFRE.
2. Las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. APRUEBASE el Contrato de Arrendamiento de fecha 02.01.2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Calbuco, representada por su Alcaldesa Subrogante DOÑA CAROLA SANCHEZ FIGUEROA, y doña ROSALBA VILLARROEL COFRE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,

LEONEL VILLARROEL VILLARROEL
Secretario Municipal

CAROLA SANCHEZ FIGUEROA
Alcaldesa Subrogante

CSF/LVV/avag
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sra. Rosalba Villarroel Cofré.
- 2.- Administración y Finanzas.
- 3.- **Control.**
- 4.- Tesorería.
- 5.- Carpeta Convenios
- 6.- Archivo.

APRUEBA CONTRATACIÓN QUE
INDICA.
DECRETO ALCALDICIO Nro. 03.-
CALBUCO, 02 de Enero año 2015.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La necesidad de arrendar un inmueble para el funcionamiento de la Oficina de la Concejal Sra Doris Villarroel Gallardo.
- 2.- Presupuesto Municipal 2015.
- 3.- Ley Nro.19. 886 de Compras Públicas. D. Nro.250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley de Compras Nro.19.886.
- 4.- Artículo 8º, letra g) de la Ley Nro. 19.886 y Artículo 10º, Nro. 7, letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
- 5.- Las facultades que me confiere el D.F.L. Nro. 1/2006 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** contratación directa de ROSALBA VILLARROEL COFRE, RUT N° 4.301.783-7, por el arriendo de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina de la Concejal Sra. Doris Villarroel Gallardo, por un período de 12 meses (Enero a Diciembre 2015), por la cantidad de \$1.817.940.- conforme al Artículo 8º, letra g) Ley de Compras Públicas y Artículo 10º, Nro. 7, letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
- 2.- Impútese el gasto al Item 22.09.002 “Arriendo de Edificios”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



KAREN VICENCIO DE LA VEGA
Secretaria Municipal Subrogante

LVV/KVV/avag
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Administración y Finanzas.
- 2.- **Tesorería Municipal.**

LEONEL VILLARROEL VILLARROEL
Alcalde Subrogante

- 3.- Control.
- 4.- Archivo.

CONTRATO DE ARRIENDO

En Calbuco, a 02 de Enero año 2015, entre la Ilustre Municipalidad e Calbuco, representada por su Alcalde **DOÑA CAROLA SANCHEZ FIGUEROA**, RUT N° 11.714.216-7, domiciliado en Federico Errázuriz N°210 de Calbuco, quien pasa a denominarse "**ARRENDATARIO**" y por otra parte doña **ROSALBA VILLARROEL COFRE**, RUT N° 4.301.783-7, domiciliada en calle Federico Errázuriz N°200 de Calbuco, quien pasa a denominarse "**ARRENDADOR**".

PRIMERO

Que la I. Municipalidad de Calbuco necesita un inmueble para el funcionamiento de la Oficina de la Concejal SRA. DORIS VILLARROEL GALLARDO, para lo cual se arrienda el inmueble de la SRA. ROSALBA VILLARROEL COFRE, ubicada en calle Federico Errázuriz N°200 de Calbuco, de acuerdo a lo informado y solicitado por la Sra. Concejal.

SEGUNDO

El valor del arrendamiento será de \$151.495- (ciento cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos) mensuales, incluidos los gastos de luz y agua, y serán cancelados mensualmente, con un máximo de 5 días después de vencido el mes de arriendo, previa presentación de recibo de arriendo en el Municipio.

TERCERO

El arrendamiento tendrá una duración desde Enero a Diciembre del año 2015, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término, para lo cual deberá informar por escrito con una anticipación de 30 días.

CUARTO

La personería de la Sra. Carola Sanchez F., para actuar en representación de la Municipalidad consta en el Decreto Exento Nro. 110 de 02.01.2014.

QUINTO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Calbuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEXTO

El presente Contrato de Arriendo se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando cinco de ellos en poder de la Municipalidad y uno en poder del propietario.


ROSALBA VILLARROEL COFRE
ARRENDADOR




CAROLA SANCHEZ FIGUEROA
ALCALDESA SUBROGANTE
ARRENDATARIO